



Quareara M. 1. 1.

SELLO QVARTO , QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

ponitos, los quales hagan & recibiz q' nuban, y duren  
por termino de diez años q' corran q' se cuenten  
desde el dia q' las dices des la primaveras, made-  
lante, sin q' en todos diez años las volvai a dexar  
a nuevo a contentamiento del Tho. Ayuntamiento,  
y an subenidamente decir en diez años, y habien-  
dola dado una vez a contentamiento del Tho. Ayun-  
tamiento, no satis obligado a darlas particular-  
mente a dia ninguna Justicia que no ha deiso-  
na sino q' contan fianzas, q' hubieren dado, na  
y se entienda haber cumplido, y apianzado general-  
mente, con lo q' toca al dicho cargo de Deponentario  
general y tiempo q' viven, y declaro q' por razones de  
tener vos el Tho. Dños Juan & Paula Ruiz el  
referido oficio de Deponentario q'at. no se entienda  
q' se haver de cesar de sustraer y contratar en todos  
los negocios y Monasterios que quisieren y por  
vien tuijedes sino q' lo podais hacer y hagais  
libremente si quisieren sin caer ni muriir por  
ello en pena ni calumnia alguna no embargante  
qualesquier ordenanzas y Capitulos de Costas,  
y cualesquier Leyes q' encontrarien Sean, con las

